ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 2 0 4 4
LITUECHE, 03 del Octubre 2013

CONSIDERANDO:

- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Junaeb, que tiene relación con el programa de salud bucal para los escolares de la comuna de Litueche año 2013
- Que fue necesario la compra de una turbina dental para el sillón dental Junaeb.
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-17-L112.**
- La turbina adquirida a través de la empresa Turbina Chile S.A. Rut 76.484330-4.
- Que es necesario realizar reparación de esta turbina en la empresa antes mencionada.
- La cotización adjunta de Turbina Chile S.A.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10) Numeral 7, letra F). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El estatuto de atención primaria ley 19.378.

DECRETO:

1. **Autorícese** la compra de servicios de reparación mediante trato directo para turbina del sillón del dental box Junaeb, en el servicio técnico en donde se compro este equipamiento.
2. **Gírese** orden de compra por un valor de $ 42.840 (cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta), IVA incluido a Turbina Chile S.A, Rut 76.484.330-4
3. **Impútese** el gasto a al presupuesto área de salud año 2013 cuenta 22.06.006.002.001

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv